



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Jueves, 21 de enero de 1993

Núm. 16

DEPOSITO LEGAL LE - 1- 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Excmá. Diputación Provincial de León

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Con motivo de la celebración de la Feria Internacional de Turismo en Madrid, durante la semana del 25 al 31 del presente mes de enero, en la que estarán presentes varios Diputados provinciales, resultando así difícil la celebración de la sesión ordinaria del Pleno corporativo que correspondería celebrar el día 29, y con el fin de no interrumpir el ritmo de celebración de sesiones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 del Reglamento de Organizaciones, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta presidencia ha resuelto convocar sesión extraordinaria, en la que se tratarán diversos asuntos pendientes, para el día 22 (viernes) del presente mes de enero, a las trece horas (13,00), en primera convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

León, 19 de enero de 1993.—El Secretario General, José Manuel Valle Cavero.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 419

Servicio Recaudatorio Provincial

Demarcación de León 1.ª Capital

C/. Las Fuentes, 4 — León

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indicarán ha sido dictada por el señor Tesorero de la Excmá. Diputación Provincial de León, la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5 ap. 3c, del Real Decreto 1.174/87 en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en esta relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la

Ley general Tributaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

a) De alzada ante el Ilmo señor Presidente de la Excmá. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

b) No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Resultando que los deudores que después se relacionan, no han podido ser notificados en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 apartado 6 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 110.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso: a) Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Advertencias: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación, 136 de la Ley General Tributaria y 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Los deudores podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos los mismos sin personarse los interesados o sus representantes, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal, recargo de apremio y costas son las siguientes:



AYUNTAMIENTO : SAN ANDRES DEL RABANEDO

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTOS	EJERCICIOS	IMPORTE
Abad Herias, Maria	I.B.I. Urbana	1.991	7.116
Abella Rodriguez, Jesus	Lic. Fiscal Industrial	1990-91	57.643
Abertura Toribio, Santos	Basura	1.990	3.494
Abillo Fidalgo, Pedro	Basura	1.989-90	6.644
Ablanado Aller, Jose	Vehiculos	1.985 a 1.991	12.518
Ablanado Garcia, Gregorio	Basura	1.991	3.494
Ablanado Villaverde, Mercedes	Vehiculos	1.988	1.802
Abraham. S.A. Jose Luis Lopez C	Vados Permanentes	1.985 a 1.991	138.560
Lopez Perez Abraham	Basuras y Letreros	1.984/85/86/87	77.795
Accesorios Velilla, S.A.	L.Fiscal Indus. y Vehicu	1990/91/92	88.925
Accevesa	Basuras y letreros	1.991	15.984
Acebedo Casaprima Luciana	I.B.I.Urbana-Basura-Alc.	1984, 1990/91	16.772
Acedo Franco Emilia	Basura y Alcantar.	1990/91	3.854
Adisa, C.B.	L.F.Industrial	1.991	42.659
Adober Electricidad SA	"	"	15.032
Agencia Asfer Luciano	Vados	1985/86	29.912
Aguado Garcia, Fidel	Tenencia de Perros	1.988	1.442
Aguayo Fernandez, Matilde	Letreros-Perros Alcant	1.985 a 1,991	205.653
Aguayo Fernandez, Ramón	I. Vehiculos	1.985 a 1.992	83.574
Relale Juan Aguilera Torres	Vados Permanentes	1.986	9.422
Agundez Madruga, Ulpiano	Basuras	1.991	3.494
Ajenjo Cuesta, Cruz	I.B.I.Urbana-Basu-Alcant	1990/91	24.088
Ajenjo Miguel, Modesto	Alcantar. y Basuras	1990/91	4.860
Aura Deliz, Candida	Alcantar.	1.987	917
Aira Deliz, Candido	I. s. Vehiculos	1.991/92	12.960
Alaiz Moran, Roberto	I. S. Vehiculos	1990-91-92	19.440
Albala Oveja, Celestino	Alcantarillado	1.988	838
Aldea Caballero, Adolfo	Letreros	1.991	5.822
Aldeiturriaga Florez, Petra	Alcantarillado	1987/88	33.364
Alegre Leonardo Hdos	Entrada Vehiculos	1990/91	3.662
Alfageme Rodriguez, Tomas	Basuras	1987/88/89/90	12.356
Alimentación Garcia	Anuncios	1.986	428
Aliou Diop	I. s. Vehiculos	1.990/91	19.622
Alonso Albares, Victor	Basuras	1.990	3.494
Alonso Alonso	Basuras	1.984	1.800
Alonso Alonso, Aurelia	Vehiculos	1.984	2.970
Alonso Alonso, Eugenio	Basuras	1.991	3.494
Alonso Alonso, Ignacio	Anuncios	1986/87	799
Alonso Aparicio, Evaristo	Alcant. y Vehiculos	1989/90/91/92	7.541
Alonso Aparicio, José	Basuras y Vehiculos	1984 a 1.990	21.248
Alonso Aparicio, Julio	Entrada vehiculos	1984 a 1.991	12.980
Alonso Alvarez, Manuel	Basuras	1.991	10.424
Alonso Arias, Manuel	L.F.Industrial	1.991	17.269
Alonso Arias, Vicente	I.B.I. Rustica	1990/91	5.310
Alonso Barrero, Carmen	Entrada vehiculos	1.991	1.740
Alonso Cano, Jesus	Basuras	1984 a 1,990	19.136
Alonso Capitan, Margarita	Basuras	1.988/89/90	9.462
Alonso Cil, Felix	Alcantarillado	1.988	12.085
Alonso Conde Hipolito	I. s. Vehiculos	1985/86/87	11.366
Alonso Crespo, Javier	Ten. Perros y I.Vehicu.	1987 a 1.992	55.500
Alonso Diez, Alfredo	I. s. Vehiculos	1.984 a 1.992	98.172
Alonso Diez, Justo	Urbana y Alcantar.	1.988	3.628
Alonso Diez, Manuel	Alcantarillado	1987/88	1.440
Alonso Diez, Violeta	Basuras	1.991	6.354
Alonso Fernandez, Constancio	Alcantarillado	1990/91	1.622

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTOS	EJERCICIOS	IMPORTE
Alonso Fernandez, Petra	I.S. Vehiculos	1990/91/92	19.440
Alonso Gil, Francisco Javier	Basuras	1984 a 1.991	22.448
Alonso Gomez, Emilio	Urbana y Alcantarill.	1985/86/87/88	105.921
Alonso Gomez, Jose Luis	Basuras	1.984 a 1.990	19.136
Alonso Gonzalez, Amparo	Alcantarillado	1989/90	1.053
Alonso Gonzalez, Emerita	I. s. Vehiculos	1991/92	12.960
Alonso Gutierrez, Carmen	Urbana-Alcantar.-Basuras	1989/90/91	54.927
Alonso Gutierrez, Maturino	Letreros-Basuras-Entradas	1984 a 1.991	235.762
Alonso Herrero, Anibal	I. s. Vehiculos	1.984	4.026
Alonso Matilla, Zacarias	Basuras	1.991	3.494
Alonso Mateos, Jose Luis	L.F.Indust. y Vehiculos	1.986 a 1.992	543.517
Alonso Nieto, Agustin	I. s Vehiculos	1.984 a 1.992	4.824
Alonso Nistal, Consuelo	I.B.I. Urbana y Alcanta	1.991	20.979
Alonso Nistal, Jose Ramón	I.s. Vehiculos	1990/91/92	19.440
Alonso Perez, Faustino	Letreros y Vehiculos	1988a 1.992	12.552
Alonso Prieto M. Angeles	I.s. Vehiculos	1988/89/90/91/92	28.452
Alonso de la Puente, Julia	Basuras	1.984	900
Alonso Riesco, Valentin	I. s. Vehiculos	1.984 a 1.992	42.606
Alonso Rodriguez, Covadonga	Urbana y Alcantar.	1.991	24.268
Alonso Rodriguez, Joaquin	Entrada Vehiculos	1.984 a 1.991	12.980
Alonso Rodriguez, Lucio	Basuras	1.991	2.118
Alonso Rodriguez, Victor	Urbana-Basuras-Alcant.	1987 a 1.991	39.175
Alonso Rojo, Nieves	Urbana-Basuras-Alcant.	1986 a 1.991	60.732
Alonso Suarez, Fco. Javier	I. s. Vehiculos	1991/92	27.360
Alonso Suarez, manuel	"	1985/86/87	11.184
Alonso Valle, Pelayo	Basuras	1988/89/90	9.644
Alonso Villafañe, Luis	Basuras	1987/88/89/90	12.356
Alvarez, Ernesta	Basuras	1.991	3.494
Alvarez, José	Entrada Veh. y Vados P	1.984 a 1.991	11.238
Talleres Paraiso Jose Alvarez	Vados Perman.	1.986	10.800
Alvarez, Manuel	Basuras	1.984	1.800
Alvarez Regino -Hdos-	Entrada vehic.	1988/89/90/91	7.142
Alvarez, Victorina	Basuras	1.991	2.300
Alvarez Alvarez, Alfonso	Tenencia Perros	1.985	2.400
Alvarez Alvarez, Angeles	Basuras	1.990	3.312
Alvarez Alvarez, Cristina	Basuras	1985 a 1.990	17.154
Alvarez Alvarez, David	Alcantarillado	1987/88	1.762
Alvarez Alvarez, Fernando	I. s. Vehiculos	1986	3.938
Alvarez Alvarez, Florentino	Basuras y I.s.Vehic.	1985 a 1.992	54.390
Alvarez Alvarez, J. Bautista	Basuras	1.989	3.150
Alvarez Alvarez, Migual A.	Basuras	1.985 a 1.990	38.864
Alvarez Amo, Jorge Ignacio	Basuras y Vehiculos	1.987 a 1.992	21.954
Alvarez Angeles, Conrado	Basuras	1988/89/90	9.462
Alvarez Barrial, Jose	Basuras	1985 a 1.990	17.336
Alvarez Blanco, Francisco	Basuras	1.986	2.762
Alvarez Blanco, Jose Luis	Basuras	1.986/87/88	8.474
Alvarez Canal, Jose	Alcantarillado	1.987	542
Alvarez Canal, Sebastian	"	1989/91/91	1.080
Alvarez Cermeño, Luis Ignacio	"	1.987	956
Alvarez Cimadevilla, P	Basuras	1985 a 1.990	17.336
Alvarez Delgado, Argentina	Urbana. Rustica y Alcant	1990/91	26.302
Alvarez Diez, Avelina	Alcantar.	1989/90/91	1.080
Alvarez Diez, Fernando	Urbana y Alcantar.	1987/88	14.316
Alvarez Diez, Jose-Angel	Basuras	1987 a 1.990	12.356
Alvarez Diez, Roberto	"	1986-1989 y1990	9.224

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTOS	EJERCICIOS	IMPORTE
Alvarez Diez, Rosa- Maria	I.s.Vehiculos	1.991	6.480
Alvarez Falagan, Carlos	"	1.991	6.480
Alvarez Falagan, Fernando	Basuras	1989/90	6.462
Alvarez Fernandez, Andres	L.F.Industrial	1.989	27.443
Alvarez Fernandez, Aniceto	Alcantarillado	1990/91	871
Alvarez Fernandez, Belen	Escaparates	1.989	360
Alvarez Fernandez, Benjamin	Urbana-Basuras-Alcanta	1989/90/91	45.743
Alvarez Fernandez, M. Carmen	Alcantarillado	1.988	542
Alvarez Fernandez, Carolina Josefa	I.B.I.Urbana	1.991	6.542
Alvarez Fernandez, Felicidad	Basuras	1987/88/89/90	12.356
Alvarez Fernandez, Fernando	Alcantarillado	1.989	410
Alvarez fernandez, Herminio	I.s.Vehiculos	1990/91/92	47.520
Alvarez Fernandez, Fco. Javier	"	1.986	3.938
Alvarez Fernandez, Javier	Tenencia Perros	1.988	1.442
Alvarez Fernandez, Leandro	Alcantarill.	1.987	542
Alvarez Fenandez, Leonor	Basuras	1.991	2.300
Alvarez Fernandez, Luis Miguel	L.F.Indust	1.991	18.795
Alvare- de la Fuente, Ceferina	I.s.Vehiculos	1.984	2.970
Alvarez Fuertes, Maria	Letreros	1985/86/87	3.206
Alvarez Garcia, Antonio	I.B.I.Rustica y Alcant	1988/89/90/91	6.090
Alvarez Garcia, Antonio Hros	Entrada vehiculos	1989/90/91	5.402
Alvarez Garcia, Celestino	I.s.Vehiculos	1989/90/91	17.714
Alvarez Garcia, Consuelo	"	1.984	5.161
Alvarez Garcia, Genaro	Basuras	1.984	1.982
Alvarez Garcia, Gerardo	L.Fiscal Industr.	1987 a 1.991	79.527
Alvarez Garcia, José	Basuras-Alcant.Entradas	1990/1991	7.408
Alvarez Garcia, Nelia	Anuncios y Escapar.	1986/87/88/89	1.253
Alvarez Garcia Pedro	Basuras	1985 a 1.990	17.336
Alvarez Garcia, Placer	Basuras	1.986 a 1.990	14.936
Alvarez Garcia, Purificación	"	1.991	3.494
Alvarez Gomez, Franco	Tenencia Perros	1985/86	2.582
Alvarez Gonzalez, Carlos	Urbana-Basuras-Alcant.	1989/90/91	290.020
Alvarez Gonzalez, Fernando	I.s.Vehiculos	1991/92	12.960
Alvarez Gonzalez, Jose Luis	Basuras -Vehicul	1984 a 1,992	19.794
Alvarez Grrez, Elias	Basuras	1.984	1.982
Alvarez Hernandez, Herminia	I.s.Vehiculos	1991/92	27.360
Alvarez Idarraga, Leoncio	Urbana-Basur-Alcant-Vehicu	1990/91/92	57.106
Alvarez Juarez, Ana Isabel	L.F.Profesional	1.991	17.151
Alvarez Laiz, Tomasa	Alcantar.	1.987	360
Alvarez Lavin, Eloisa	I.s.Vehiculos	1986 a 1.992	36.156
Alvarez Lopez, Elias	Basuras	1.984	1.982
Alvarez Lopez, Jose Luis	Basuras-Entradas Vehi	1984 a 1.991	28.548
Alvarez Maraña, Encina	Basuras	1.984	1.082
Alvarez Martinez, Benigno	Basuras	1984-1987/88/89/90/91	17468
Alvarez Martinez Gonzalo	I.s.Vehiculos	1.992	6.480
Alvarez Maurin, M. Jose	"	"	6.480
Alvarez Novas, Norberto	Basuras	1.991	3.494
Alvarez Oblanca, Roberto	I.s.Vehiculos	1.992	6.480
Alvarez Ojea, Jose Antonio	"	1.992	8.040
Alvarez Ortega, Felix	"	1.992	6.480
Alvarez Pellitero, Bonifacio	Basuras	1.984 y 1.989	5.132
Alvarez Perez, Alfredo	I.s.Vehiculos	1.992	6.480
Alvarez Perez, Amancia	Basuras	1.991	2.118
Alvarez Perez, Ernesto G.	Basuras	1986/87/88/89/90	14.936
Alvarez Perez, Eusebio	Alcantarillado	1.988	542

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTOS	EJERCICIOS	IMPORTE
Alvarez Perez, Honorina	L.F.Industrial	1.990	7.026
Alvarez Perez, Jose	Basuras	1984 a 1.990	19.136
Alvarez Quiñones, Encarnación	Alcantarillado	1.987	648
Alvarez Riesco, Eligio	I.s.Vehiculos	1.985 a 1.992	39,636
Alvarez Rodriguez, Jose Emilio	"	1986/87/88	28.602
Alvarez Rodriguez, Jose Manuel	L.F.Indust. y Vehiculos	1991/92	44.856
Alvarez Rodriguez, Manuel	Tenencia Perros	1986/87/88/89	5.162
Alvarez Saez, Juan	Alcantarill.	1987/88	902
Alvarez Santamaria, Maria Jesus	Basuras	1.991	3.494
Alvarez Santamarta, Alfonso	I.s.Vehiculos	1991/92	12.960
Alvarez Santos, Antonio	Alcantarill.	1.987	902
Alvarez Santos, Fernando	"	1.990	2.983
Alvarez Serrano, Manuel	"	1.989	9.963
Alvarez Silvano, M Pilar	I.s.Vehiculos	1.992	6.480
Alvarez Teran Manuel	"	1.989	4.754
Alvarez Tome, Florentino	Basuras	1.991	3.494
Alvarez Vega, Jose	"	1985 a 1.990	17.336
Alvarez Vega, Manuel	"	1.991	10.500
Alvarez Villafañe, Maria Azucena	Alcantarill.	1990/91	1.108
Alvarez Vizan, Camino	I.s.Vehiculo	1988 a 1.992	28.452
Alvira Navarro, Julian	Basuras y Entradas V.	1984,1.989	5.972
Aller Garcia, isidoro	Basuras	1984 a 1.990	19.136
Aller Serrano Belisario	Urbana	1.988	1.210
Amado Regio, Vicente	Basuras	1984 a 1.990	19.136
Amigo Esteban, Celia	I. s. Vehiculos	1.991	6.662
Alfonso Padrao, Amilcar Jesus	L.F.Indust-Basura-Alcant	1.984 a 1.990	16.424
Andres Lozano, Emilio	L.F.Profes.- Basuras	1.984 a 1,989	24.429
Andres Sierra, Victor	Urbana-Basura-Alcant	1987 y 1,991	9.350
Angulo Verano, Emilio	Basuras	1.990	3.494
Anteleme, S.L.	Entrada Vehiculos	1985 a 1.991	67.470
Anton Cerrato, Teodoro	Alcantarillado	1989/90/91	1.809
Anton Rodriguez, Deogracias	Basuras	1989/90/91	9.956
Antuña fernandez, Paulino	Basuras	1.989	3.332
Aparicio Pellitero, Anselmo	Basuras	1.984	1.982
Arca Velasco, M. Jesus	Basuras	1984/86/87/90/91	13.898
Arce Abad, Antonio	"	1.991	3.312
Arce Fuente, Aurora	I.s.Vehiculos	1.984	3.152
Arenillas Pascual, Josefina	"	1985 a 1.992	39.636
Arguelles Rodriguez, Carlos L.	Basuras	1.991	3.312
Arias Arias Heliodoro	"	1.990	3.494
Arias Arias, Jose Manuel	I.s.Vehiculos	1.987	2.768
Arias Bao, Jose Manuel	"	1991/92	4.800
Arias Diez, Manuel	"	1.984	3.152
Arias Diez, Maria	Basuras	1985 a 1.990	17.336
Arias Diez, Roberto	I.s.Vehiculos	1984 a 1.992	42.606
Arias Fernandez, Gertrudis	Alcantarillado	1987/88	1.622
Arias Fernandez, Ruperto	Urbana y Alcantarill.	1989/90/91	115.771
Arias Fernandez, Victoriano	Urbana-L.F.Prof.-Alcant	1983 a 1,991	723.092
Arias Garcia, Gregorio	Basuras	1.984	1.982
Arias Gonzalez, Ana Isabel	L.F.Industrial	1.990	7.026
Arias Gonzalez, Jose Luis	Basuras	"	3.494
Arias Lopez, Santiago	Basuras	1984 a 1.991	16.736
Arias Magaz, Felix	Basuras y Ten.Perros	1986/87/88	7.838
Arias Moran, Jose Antonio	Alcantarillado	1987/88	902
Arias Rodriguez, Juan	Basuras	1987 a 1.991	15.668

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTOS	EJERCICIOS	IMPORTE
Arias Rodriguez, Pascual	Tenencia Perros	1985/86/87	3.842
Arias Sanchez, Luis Javier	L.F. Indust-Vehic-Basuras	1987/91/91/92	27.166
C E R T I F I C A C I O N E S			
Accevesa	Entrada Carruajes	1.987	34.790
Ajenjo Cuesta, Cruz	urbana	1.990	3.281
Alegre Vidal, Ramón	Urbana	"	7.903
Alonso Perez, Faustino	Urbana	"	3.281
Alvarez Falagan, Carlos	I.s Vehiculos	1.987	3.948
Alvarez de la Mano, Victoriano	"	"	3.948
Aller Serrano, Belisario	Urbana	1.990	45.521
Arce Velasco, Mª Jesus	Contrib. Especiales	1.985	2.336
Arias Sanchez, Luis Javier	I.s. Vehiculos	1.987	4.902

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León a 23 de diciembre de 1992.-El Jefe de la Unidad de la U. A. Recaudatoria, Angel Arias Fernández.-V.º B.º: César Alonso Gancedo. 115

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Fomento

EXPROPIACIONES

El día 18 de febrero de 1993, a la hora que se cita, se procederá, en el Ayuntamiento de San Emiliano, al pago del justiprecio correspondiente a los propietarios que se relacionan en el anexo adjunto y cuyas fincas fueron afectadas por las obras "Acondicionamiento de plataforma en C-623, de la Magdalena a Villablino, p.k. 31.400 al 48.562. Tramo: Puente Orugo Piedrafita de Babia. Clave: 1.5-LE-14".

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León, 28 de diciembre de 1992.-P. El Delegado Territorial.- El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

TERMINO MUNICIPAL; San Emiliano.

FECHA DE PAGO DE JUSTIPRECIO: DIA: 18 de Febrero de 1993.
HORA: DE 10 a 12 horas.
FINCAS: Del 1 al 60

FINCA NUMERO.	PROPIETARIOS.
1	Constantino Fdez. y Hnos.
2	Orlando Rdguez. Álvarez.
3	José-A. García Álvarez.
4	José-A. García Álvarez.
5	Sabino Fdez. Fdez. y Hnos.
6	Nélida Meléndez Cuenllas.
7	Felipe García Fdez.
8	Miguel Meléndez Vara.
9	Eloína Barriada Fdez.
10	Francisco Álvarez Fdez.
11	Emilio Rdguez. Rdguez.
12	José Somiedo Martínez.

FINCA NUMERO	PROPIETARIOS
13	Urbano y Raquel Gómez Álvarez.
14	Amparo Ocampo García Lorenzana.
15	Elóina Barriada Fdez.
16	Hros. de Aurora Fdez. García.
18	Hortensia Rdguez. Fdez.
18	Amparo Gómez Álvarez.
20	Domingo Colinas Pinillas.
23	Domingo Colinas Penillas.
24	Evelia García Lorenzana.
29	Sira Miranda Martínez y Hnos.
32	Wenceslao Fdez. Hidalgo.
33	Hros. de Blas Fdez. Rodríguez.
34	Hdos. de Francisca Rodríguez.
35	Amparo Ocampo García Lorenzana.
36	Anita Berciano Menéndez,
37	Francisco Álvarez Fdez.
38	Hdos. Pedro Álvarez González.
39	Pedro Modesto Álvarez Gutiérrez.
40	Pedro-Modesto Álvarez Gutiérrez.
41	Angel-Aurelio y Mª Cruz Álvarez Pérez.
42	Guadalupe Álvarez Álvarez.
45	Plácida Álvarez Álvarez.
46	Plácida Álvarez Álvarez.
47	Plácida Álvarez Álvarez.
50	Hortensia Álvarez Sariego.
51	Manuel García Álvarez.
52	Isaac García Rodríguez.
53	Manuel García Álvarez.
54	Abel Fdez. García.
55	Manuel García Álvarez.
56	Hortensia y José-Luis García Rdguez.
57	Hortensia Y José-Luis García Rdguez.
58	Sabino Álvarez Castro.
59	Modesto y Pilar Puente.
60	Balbina Álvarez Alonso.

TERMINO MUNICIPAL: San Emiliano.

FECHA DE PAGO DE JUSTIPRECIO: DIA: 18 de Febrero de 1993.
 HORA: De 12 a 14 horas.
 FINCAS: De la 61 hasta la 12

FINCA NUMERO.	PROPIETARIOS.
61	Sabino Álvarez Castro.
62	Manuel Álvarez Castro.
63	Justina Berciano García.
64	Hros. Maximino Rdquez. Díez.
65	Ubaldo Ferrer Menéndez.
66	Sabino Álvarez Castro.
67	Hros. de Maximino Rodríguez Díez.
68	Hros. Constantino Rdquez. Álvarez.
69	Sabino Álvarez Castro.
70	Sabino Álvarez Castro.
71	Santiago Meléndez Rdquez.
72	Santiago Meléndez Rdquez.
73	Erundino Fdez. García.
74	Josefa Meléndez Entrago.
75	Iparino García Rdquez.
76	Sabino Álvarez Castro.
77	Hijos de Lisardo Álvarez Fdez.
78	Alipio Puente Díaz.
79	Sabino Álvarez Castro.
80	Hros. César Pérez Taladriz.
81	Hros. de César Pérez Taladriz.
82	Sergio Carracedo Glez.
83	Trinidad Geijo Clavijo.
84	Presentina Mallado Fdez.
85	Alvarina Álvarez Suárez.
86	Hros. de César Pérez Taladriz.
87	Hros. César Pérez Taladriz.
88	Abel y Fermín García Álvarez.
89	Aagrario Álvarez Álvarez.
90	Alipio Pérez Cobrana.
91	Manuel Gutiérrez Pérez-
92	Balbino y Ubaldo Bernardo Álvarez.
93	Manuel Díez García.
94	Isnael Rodríguez Rodríguez.
95	Ismael Rodríguez Rodríguez.
96	Hros. de Delfina Álvarez Álvarez.
97	MUP Nº 221 J. Vecinal de Robledo.
98	Hros. Bautista García Rodríguez.
99	Ovidio Benítez Álvarez.
99'	Angel Glez. Rodríguez.
100	Ovidio Benítez Álvarez.
101	Alipio Puente Díaz.
102	Constantino Fdez. y Hnos.
103	Eloína Barriada Fdez.
104'	Nélida Meléndez Cuenllas.
105	Eladio Meléndez Rdquez.
106	Eloína Barriada Fdez.
107	Hros. de Isabel García.
108	José Somiedo Martínez.
108'	Juan Victoria Gómez Álvarez.

FINCA NUMERO. PROPIETARIOS.

109	Hros. de Enedina Rdquez. García.
110	Garcilaso Álvarez Redondo.
111	José, Eloy y Ana García Fernández.
112	Cipriano Meléndez Cuenllas.
113	Cipriano Meléndez Cuenllas.
114	José García Alonso.
115	Manuel Quiñones Rdquez.
116	Luis García Rodríguez.
117	Delia García Flórez.
118	Delia García Flórez.
119	Anita Berciano Menéndez.
120	Junta Vecinal de Villaseca de Babia.

TERMINO MUNICIPAL: San Emiliano.

FECHA DE PAGO DE JUSTIPRECIO:

DIA: 18 de Febrero de 1993
 HORA: De 16 a 18 horas.
 FINCAS: Del 121 hasta el final.

FINCA NUMERO	PROPIETARIOS.
124	Mª Nieves Alonso A.
127	Junta Vecinal Villasecino.
129a	Jesús-Aurelio Fdez. Guisuraga.
130	MUP nº 225 Junta Vecinal de Villasecino.
131	Angel-Aurelio y Mª Cruz Álvarez Pérez.
132	Mª Ocampo García Lorenzana.
133	Pedro Álvarez Gutiérrez.
134	Edilio Álvarez Sariego.
135	Edilio Álvarez Sariego.
137	Cipriano Meléndez Cuenllas.
138	Plácida Álvarez Álvarez.
139	Sira Miranda Martínez y Hnos.
140	Isaac García Rodríguez.
141	Balbina Álvarez Alonso.
142	Hdos. de Maximina Gutiérrez M.
143	Hdos. de Pedro Somiedo García.
145	Junta Vecinal de Villasecino.
146	Abel Fdez. García.
147	Abel Fdez. García
149	José-Luis y Hortensia García Rdquez.
150	José-Luis y Hortensia García Rdquez.
151	Josefa Gutiérrez Álvarez.
152	Ubaldo Ferrer Álvarez.
153	Erundino Fdez. García.
154	Sabino Álvarez Castro.
155	Hros. Delfina Álvarez Álvarez.
156	Abel Fdez. García.
157	Sabino Álvarez Castro.
158	Modesto y Pilar Puente Díaz.
159	Isabel Fdez. Álvarez.
160	Ubaldo Ferrer Álvarez.
161	Ubaldo Ferrer Álvarez.
162	Modesto y Pilar Puente Diaz.

FINCA NUMERO.	PROPIETARIOS.	FINCA NUMERO.
163	Lisardo Álvarez Álvarez.	109
164	Sabino Álvarez Castro.	110
165	Modesto y Pilar Puente Díaz.	111
167	Sabino Álvarez Castro.	112
168	Amadilia, Sagrario y Everilda Slvárez Álvarez.	113
169	Amadilia, Sagrario y Everilda Álvarez Alvarez.	114
170	Trinidad G. Clavijo.	115
171	Manuel Rodríguez M.	116
172	Angel Glez. Rodríguez.	117
173	Angel González Rdquez.	118
175	Angel Glez. Rdquez.	119
176	Adolfo Rdquez. Alonso y 9 hermanos.	120
177	Adolfo Rdquez. Alonso y 9 hermanos.	121
178	Mª Berta Gutiérrez Pérez.	122
179	Alipio Pérez Cobrana.	123
180	Sabino Gutiérrez.	124
180a	Ascensión Gutiérrez Pérez.	125
180b	Manuel Gutiérrez Pérez.	126
181	MUP 221 Junta Vecinal de Robledo.	127
12559	Núm. 553.-21.978 ptas.	128

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLA FRANCA DEL BIERZO

Constituido el Organismo Autónomo Local denominado "Patronato Municipal del Teatro Villafranquino" y aprobados inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1992 los Estatutos por los que habrá de regirse, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

Villafranca del Bierzo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.-El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL TEATRO VILLA FRANQUINO

CAPITULO I

NATURALEZA Y FINES

ARTICULO 10.-El PATRONATO MUNICIPAL DE TEATRO es un organismo autónomo de carácter administrativo, contituido al amparo del artículo 85 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con personalidad propia y patrimonio especial, que fija su domicilio en la Plaza del Generalísimo número 1, de Villafranca del Bierzo.

ARTICULO 20.- El Patronato tiene como fines esenciales los siguientes:

a) Fomentar el desarrollo de las actividades teatrales de la Villa de VILLA FRANCA DEL BIERZO coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las Entidades respectivas.

b) Encauzar y fomentar el teatro escolar y de aficionados.

c) Efectuar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir aportaciones económicas de cualquier procedencia para financiar las actividades teatrales.

ARTICULO 30.-Para el cumplimiento de sus fines el Patronato estará capacitado para el ejercicio de las siguientes actividades:

a) Acondicionar, conservar y administrar el Teatro Villafranquino.

b) Coordinar la utilización de dicho Teatro, así como los programas de actividades teatrales en el término municipal.

c) Contratar al personal técnico y administrativo necesario para atender las distintas finalidades del Patronato.

d) Formalizar convenios o contratos, públicos o privados, relativos a actos de adquisición y administración de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus fines.

e) Organizar todos los servicios del Patronato.

f) Solicitar y aceptar subvenciones, auxilio y otras ayudas del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Públicas y particulares.

g) Otorgar contratos de tesorería, concertando préstamos para el cumplimiento óptimo de sus fines e interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante las autoridades administrativas, gubernativas y judiciales dentro del ámbito de su actuación.

CAPITULO II

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ARTICULO 40 Los órganos del Gobierno del Patronato serán:

a) El Consejo de Administración.

b) El Presidente-Gerente

Sección 1ª

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 50.-El Consejo de Administración asumirá el gobierno del Patronato y estará constituido por tres miembros, en la forme siguiente:

a) Presidente-Gerente, siendo éste, el Presidente de la Comisión de Cultura.

b) Vocales: Serán dos, designados por el Pleno del Ayuntamiento entre los Concejales.

ARTICULO 60.-Será Secretario del Patronato el de la Corporación en funciones fedatarias y de asesoramiento legal, o funcionario licenciado en derecho en quien delegue. Y corresponde la función Interventora al Interventor del Ayuntamiento.

ARTICULO 70.- Corresponde al Consejo de Administración las siguientes atribuciones:

a) Aprobar el Reglamento de Régimen interior.

b) Elaborar y aprobar a nivel de Organismo Autónomo el presupuesto, con el plan de inversiones y el programa financiero que lo complementa, remitiéndolo al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

c) Aprobación de la plantilla de personal y las relaciones de puestos de trabajo, en los términos fijados en la legislación local, para su sometimiento a la aprobación del Ayuntamiento, con el presupuesto.

d) La adquisición de patrimonio.

e) La contratación de obras, servicios y suministro, no atribuidos al gerente y aprobar los proyectos de obras correspondientes, relacionados con el servicio.

f) Aprobar las operaciones de crédito y tesorería.

g) Fiscalizar la gestión de los órganos de gobierno.

h) Autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones.

i) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Patronato.

j) Aprobar y remitir al Ayuntamiento la Memoria anual de la labor realizada.

Sección 2ª

DEL PRESIDENTE-GERENTE Y VICE-PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION.

ARTICULO 80.-El Presidente-Gerente del Consejo de Administración ostenta las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Patronato.
- b) Redactar el orden del día, convocar y presidir y levantar las sesiones del Consejo, dirimiendo los empates con voto de calidad.
- c) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios que afecten al Patronato y hubieren sido acordadas, recabando los asesoramientos técnicos necesarios. Contratar obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Patronato, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa en las normas que rigen la contratación local.
- d) Ejercer la superior dirección del personal.
- e) Ordenar la publicación de los acuerdos del Patronato.
- f) Adoptar en caso de urgencia y bajo su responsabilidad las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta al Patronato.
- g) Dirigir la Administración del Patronato y ejecutar los acuerdos del Consejo General.
- h) Autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones hasta el límite de la delegación que le confiere el Consejo de Administración y ordenar todos los gastos que tengan consignación expresa.
- i) Las demás que el Consejo le confiera.

ARTICULO 90.-El Presidente-Gerente del Patronato dará cuenta sucinta al Consejo de las resoluciones que hubiere adoptado hasta la última sesión para que éste conozca y fiscalice la gestión.

ARTICULO 100.-El Vice-Presidente libremente nombrado por el Presidente-Gerente, sustituirá a éste en la totalidad de las funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

CAPITULO III

PERSONAL

ARTICULO 11.-El personal al servicio del Patronato Municipal de Teatro estará integrado:

- a) Por funcionarios del Ayuntamiento que sirvan destino en el Patronato.
- b) Personal contratado en régimen de derecho laboral.

ARTICULO 12.-La plantilla, que se aprobará por el Ayuntamiento a través del Presupuesto deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

ARTICULO 13.-El personal al servicio del Patronato se rige por las mismas normas que regulan el régimen del personal del Ayuntamiento en cuanto a plantillas, relación de puestos de trabajos, retribuciones, selección y formación de funcionarios y situaciones.

CAPITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 14.-La Hacienda del Patronato estará constituida por:

- a) Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento y específicamente consignados para este Patronato.
- b) Los rendimientos del propio servicio.
- c) Las subvenciones y aportaciones de otras Administraciones, entidades y particulares.
- d) El producto de las operaciones de créditos.

e) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas con arreglo a derecho.

ARTICULO 15. 1.-El Patronato Municipal de Teatro elaborará un Presupuesto anual con la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puedan reconocer y de los derechos que prevean liquidar durante el ejercicio presupuestario que coincidirá con el año natural, y al que se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

2.-El Presupuesto con los documentos a que se hace referencia en el artículo 18 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de Abril será remitido al Ayuntamiento antes del 15 de septiembre de cada año.

ARTICULO 16.-El Interventor del Ayuntamiento fiscalizará los actos del Patronato que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económicos, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados.

CAPITULO V

EL PATRIMONIO

ARTICULO 17.-El Patrimonio del Patronato estará integrado por los bienes que el Ayuntamiento le adscriba para el cumplimiento de sus fines y los que el Patronato adquiera con cargo a sus propios fondos.

ARTICULO 18. 1.-El Ayuntamiento podrá adscribir al Patronato bienes de servicio público y patrimoniales para el cumplimiento de sus fines.

2.-Los bienes y derechos adscritos conservan la calificación originaria que les corresponda, incumpliendo al Patronato, solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.

3.-El Patronato podrá enajenar los bienes adquiridos por el mismo con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico de acuerdo con sus fines peculiares, previa autorización del Pleno del Ayuntamiento.

CAPITULO VI

FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO

ARTICULO 19.-El Consejo de Administración celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que establezca el propio Consejo y sesiones extraordinarias cuando lo disponga el Presidente o lo solicite al menos dos de los consejeros.

Las convocatorias corresponden al Presidente del Consejo y deberán ser notificadas a los miembros del Consejo con antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día.

ARTICULO 20.-La válida celebración de las sesiones requerirá la presencia de la mayoría absoluta de los componentes del Consejo, en primera convocatoria y un mínimo de dos miembros en segunda convocatoria una hora más tarde. Los asuntos se aprobarán por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates con el voto de calidad.

ARTICULO 21.-En todo lo previsto en los artículos precedentes en cuanto al funcionamiento del Patronato regirán las disposiciones del Régimen Local, que regulan el funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.

En cuanto al procedimiento, el Patronato se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de Abril y en la Legislación Estatal sobre Procedimiento Administrativo común.

ARTICULO 22.-Los acuerdos del Consejo y las resoluciones del Presidente serán recurribles en alzada ante el Alcalde y los de éste agotarán la vía administrativa y serán ejecutivos e impugnables ante los tribunales competentes.

CAPITULO VII

FACULTADES DE TUTELA DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 23.-Las facultades de tutela del Ayuntamiento serán las siguientes:

a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno del Patronato.

b) Aprobación de la plantilla, y presupuesto, con el plan de inversiones y los programas financieros.

c) Aprobación de la cuenta general.

d) La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.

e) Resolver los recursos que se interpongan contra actos de Consejo de Administración y su Presidente.

CAPITULO VIII

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCION DEL PATRONATO

ARTICULO 24.-La modificación de estos Estatutos se ajustará a los mismos trámites exigidos para su aprobación.

ARTICULO 25.-El Patronato podrá ser disuelto:

a) Cuando lo considere conveniente el Ayuntamiento con base en las facultades de aprobar las formas de gestión de los servicios que le atribuyen el artículo 22.2-f) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril.

b) Por haberse realizado el fin para el cual se constituyó o por ser ya imposible aplicar a éste las actividades y los medios de los que disponía, conforme establece el artículo 39 del Código Civil.

ARTICULO 26.-Una vez extinguido el organismo autónomo Patronato Municipal de Teatro, revertirá al Ayuntamiento los bienes y dotación que éste constituyó, con los incrementos experimentados por beneficios derivados del servicio o de aportaciones de terceros no destinadas a una finalidad específica.

12567

Núm. 554.-7.000 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

RIBERA DEL ESLA

El Consejo de la Mancomunidad, en Sesión celebrada el día veintuno de Diciembre de 1.992, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

5º.- DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE LA MANCOMUNIDAD A FAVOR DE LA COMISION DE GOBIERNO.-

El Consejo de la Mancomunidad a propuesta de la Presidencia, previa votación Ordinaria con el resultado de once votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, acuerda:

Delegar a la Comisión de Gobierno las siguientes competencias y atribuciones:

a) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales (Art. 22.2 j) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) La enajenación del patrimonio (/ Art. 22.2 de la Ley 7/85), cuando su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

c) La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos cuando su precio o su valor no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto (Art. 23.1 a) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

d) La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

e) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme al apartado anterior."

Lo que se hace público para general conocimiento,

Mansilla de las Mulas, 22 de diciembre de 1992.-El Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

Por esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha dictado la siguiente

RESOLUCION :

"Atendidas las atribuciones que le confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 43 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, viene a disponer:

1º.- Delegar en la Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad, sin perjuicio de las que en su caso, le sean delegadas por el Consejo de la Mancomunidad las siguientes competencias y atribuciones:

A) Las expresadas en las letras K y L del apartado 1º del artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y que son:

K) Sancionar faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de Ordenanzas de la Mancomunidad, salvo en los casos en que tal facultad este atribuida a otros órganos.

L) Contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

B) Las expresadas en las letras c,d, y f, del artículo 24 del real Decreto 781/86, de 18 de Abril que son:

c) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros que excediendo de la cuantía señalada en el artículo 21.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de Abril tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el Presupuesto anual.

d) Todas las atribuciones en material de personal que no competan al Consejo de la Mancomunidad.

f) El desarrollo y la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado, incluyendo en esta competencia la autorización y disposición de gasto, dentro de los límites que la Ley atribuye como de competencia del Presidente y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos.

C) La organización de los Servicios de Recaudación-Tesorería, sin perjuicio de la facultad del Consejo de la Mancomunidad para aprobar la forma de gestión de éstos servicios.

D) La aprobación de los Padrones fiscales de la tasa del servicio de recogida de basuras.

E) La aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Mancomunidad.

F) Igualmente se atribuye a la Comisión de Gobierno, la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por ella, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por esta Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Mansilla de las Mulas, 23 de diciembre de 1992.-El Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

12409

Núm. 555.-2.576 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.181 de 1992, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Antonio Marcos Calvo, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 16 de octubre de 1992 (Expediente 11453/92), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 20 de marzo de 1992, confirmatoria del acta de infracción 4422/91, por dar ocupación a un trabajador titular de prestaciones por desempleo sin haber formalizado su alta en la Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de diciembre de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

12285 Núm. 556.—2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.180 de 1992, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Antonio Marcos Calvo contra resolución de 30 de septiembre de 1992 de la Dirección General de Empleo por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 24 de febrero de 1992, acta de infracción 4421/91, expediente 8425/92 por la que se impone al recurrente sanción de 550.000 pesetas y la extinción de acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por un periodo de un año.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de diciembre de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

12286 Núm. 557.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.167 de 1992, por el Letrado don Máximo Luis Barrientos Fernández en nombre y representación de doña Concepción Sarabia Díez, contra resolución de fecha 11 de febrero de 1991 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local que deniega prestación extraordinaria de viudedad, y contra la resolución de 29 de septiembre de 1992 del señor Subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas que desestima recurso de alzada interpuesto el 4 de marzo de 1991, contra la primera resolución.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de diciembre de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

Propuesta de providencia

Que formula el Secretario de Sala don Manuel Javato Moreno en el recurso número 2.167/92.

Valladolid, diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Con el Precedente escrito y documentos a él acompañados se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución que se expresa de Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas por el Letrado don Máximo Luis Barrientos Fernández en nombre y representación de Concepción Sarabia Díez en cuya representación se le tiene por parte, en virtud del poder presentado, que le será devuelto, dejando previamente certificación literal en estos autos.

Reclámese el expediente administrativo, mediante oficio al señor Subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas.

Hágase saber a la Administración demandada que deberá cumplir lo establecido en el artículo 64, número uno de la Ley Reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a la nueva redacción dada al mismo por la Ley 10/92 de 30 de abril.

Publíquese edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León anunciando la interposición a los efectos legales.

Se tiene por señalada la cuantía en indeterminada.

Túrnese de ponencia el presente procedimiento.

El Secretario de la Sala.

Conforme la Sala con la propuesta y se designa Ponente al Ilmo. Sr. Sánchez.

Valladolid, 10 de diciembre de 1992.—El Presidente.

12284 Núm. 558.—5.994 ptas.

Sala de lo Social

Notificación

En el recurso de suplicación número 1982/92, interpuesto ante esta Sala por el INSS y la T.G.S.S. contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, dictada en autos número 257/92, seguidos a instancia de Elisio Medeiros Da Costa, contra dichos recurrentes y la empresa Mina La Morena, S.A., sobre invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala el 7 de diciembre de 1992, cuyo fallo dice así:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, que sobre invalidez estimó la demanda y con revocación de la misma desestimar la demanda y absolver a las entidades demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrense la correspondiente certificación, incorpórese su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la C/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Mina La Morena, S.A. con último domicilio conocido en Bembibre (León), C/ Eloy Reigada B, 16, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Valladolid a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario de la Sala (ilegible).

12120

Núm. 559.—4.995 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Mariano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 473/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la Ciudad de León, a 27 de noviembre de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don José Luis Gorgojo, contra don Francisco Flórez Pastrana y esposa doña María Henar Herreras Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.224.264 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Francisco Flórez Pastrana y María Henar Herreras Fernández y con su producto pago total al ejecutante La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona de las 924.264 pesetas reclamadas, más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 3 de febrero de 1992.—Firma (ilegible).

12145

Núm. 560.—3.552 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 243/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la Ciudad de León, a 7 de octubre de 1992. Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Sociedad Cooperativa Limitada Basculante Leoneses "Cobasle", representado por el Procurador doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muiños, contra Torío, S.A., de Construcciones, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.322.925 pesetas de principal,

en rebeldía, sobre reclamación de 2.322.925 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Torío, S.A. de Construcciones y con su producto pago total al ejecutante a Sociedad Cooperativa Limitada Basculante Leoneses "Cobasle" de las 2.322.925 pesetas incluido principal intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 15 de diciembre de 1992.

12293

Núm. 561.—3.219 ptas.

Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 442/92 que se tramita en el mismo, a instancia de doña María Luisa Argüeso Arias, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina contra don Luis Martínez Martínez, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

12022

Núm. 562.—1.665 ptas.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía 138/92 que se tramita en el mismo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez contra Distribuciones Erga, S.L., se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en los autos, previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

12023

Núm. 563.—1.665 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de noviembre de 1992. Vistos por el Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 415/92 M, seguidos a instancia de L.J.M. Hermanos García, S.L., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don José Luis Juan Carreño contra don Dionisio García Fernández declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Dionisio García Fernández y con su producto pago total al ejecutante L.J.M. Hermanos García, S.L., de las 100.000 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo legal anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 4 de diciembre de 1992.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

12270 Núm. 564.—3.441 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de octubre de 1992. Vistos por el Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 327/92 S, seguidos a instancia de Caja de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Bernardo Jesús García Andrés y doña Trinidad Gutiérrez Urdiales, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Bernardo Jesús García Andrés y doña Trinidad Gutiérrez Urdiales y con su producto pago total al ejecutante Caja de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las 3.713.893 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 14 de diciembre de 1992.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

12121 Núm. 565.—3.774 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Actal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 481/92 se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 312/92.—En Ponferrada a cuatro de noviembre de 1992. El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Bierfrisa, S.L. representado por el Procurador doña Pilar González y defendido por el

Letrado don Castro Bermejo contra Comercial Española Araña, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad del deudor Comercial Española Araña y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Bierfrisa, S.L. de la cantidad de 236.144 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de est.... y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por este mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 23 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

11930 Núm. 566.—3.552 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 3 de diciembre de los corrientes en los autos de juicio de menor cuantía número 599/92, seguidos a instancia de don Santiago Cabeza Cabeza, contra don Manuel García Bravo, ignorados herederos de don José Antonio Gómez García y otros, ignorándose el actual domicilio de los herederos del mencionado anteriormente, se ha acordado emplazar a dichos herederos para que en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos de don José Antonio Gómez García, expido la presente que firmo en Ponferrada, a 3 de diciembre de 1992.—La Secretaria Judicial (illegible).

12262 Núm. 567.—2.109 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 211/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la señora doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez Sustta. del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial los autos de juicio verbal número 211/92, seguidos a instancia de la Procuradora doña María Encina Fra García, en nombre y representación de don Rogelio Lamas Mauriz, mayor de edad, casado y vecino de Cuatrovientos, C/ Diagonal, número 11, contra don Daniel Angel Corral de la Mata, mayor de edad, vecino de Ponferrada, C/ Esteban de la Puente, número 3-3.º izda. y contra la Cía. de Seguros Winterthur, con domicilio social en Barcelona, C/ Plaza Francese Macía, 10, declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Encina Fra García en nombre y representación de Rogelio Lamas Mauriz contra los demandados Daniel Angel Corral de la Mata, María Encina Vila Tejeiro y la Cía. de



seguros Winterthur, debo condenar y condeno a éstos con carácter solidario a que abonen al actor la cantidad de 47.846 ptas., más las costas causadas.

La Cía. de Seguros deberá satisfacer el interés anual del 20% de la fecha del siniestro.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado, María Nuria Goyanes Gavelas.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

12263 Núm. 568.—3.774 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 23 de noviembre de 1992. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 319/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., entidad financiera con domicilio en Bilbao, c/ Plaza de San Nicolás, número 4 contra don Eugenio Román Martín y doña Pilar Román Martín, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Eugenio Román Martín y doña Pilar Román Martín, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 1.221.217 pesetas de principal, más 600.000 pesetas de intereses pactados y 400.000 pesetas calculadas para gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

12310 Núm. 569.—3.552 ptas.

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 10 de diciembre de 1992. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 485/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4 contra Transportes y Excavaciones Socana, S.L., con domicilio social en Ponferrada, don Camilo Augusto dos Santos y Ana María Boavida Gómez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Transporte y Excavaciones Socana, S.L., don Camilo Augusto dos Santos y Ana María Boavida Gómez, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 2.789.429 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para

gastos y costas, intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 17 de diciembre de mil novecientos noventa y dos haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

12309 Num. 570.—3.663 ptas.

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 24 de diciembre de 1992. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 415/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4 contra don Ramón Pereira Fernández y Explotaciones de Rocas Industriales, S.L., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Ramón Pereira Fernández y Explotaciones de Rocas Industriales, S.L., hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 521.044 pesetas de principal, más 160.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 4 de diciembre de mil novecientos noventa y dos haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

12000 Num. 571.—3.441 ptas.

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 24 de noviembre de 1992. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 416/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., (C.I.F. A-48/26511169) entidad mercantil y financiera con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, número 4, contra don Marcelino Voces Cobo, vecino de Orellán, León. D.N.I. número 10.043.184, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Marcelino Voces Cobo, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 1.766.190 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 4 de diciembre de mil novecientos noventa y dos haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.

11999 Num. 572.—3.552 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 332/92, se notifica al demandado don Francisco Prada Galloso, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 332/91, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, y bajo la dirección del Letrado don Pedro López-Gavela Noval, contra don Francisco Prada Galloso, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, C/ Porrela, A-6, número 4, Urbanización de Monte Príncipe, Boadilla del Monte, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Insalud, frente a don Francisco Prada Galloso, debo condenar y condeno al meritado demandado a que abone al actor la cantidad de 554.900 ptas. (quinientas cincuenta y cuatro mil novecientas pesetas) más los intereses legales, así como las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Prada Galloso, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, en Ponferrada, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—E/—La Secretaria (ilegible).

12125 Num. 573.—3.552 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por la señora Juez de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado número 290-92, a instancias de la Procuradora señora Hernández Martínez, en nombre de Comercial Oblanca, S.A., contra Euro-Super Europa, S.L., en ignorado paradero, en los cuales mediante auto de fecha 16 de junio de 1992, se despachó ejecución contra la mencionada entidad demandada, por las cantidades de 267.040 ptas. de principal y la de 150.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses y costas, por el presente se cita de remate al representante legal de dicha entidad demandada, a fin de que dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniera, bajo apercibimiento caso de no verificarlo de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; asimismo se le hace saber haberse trabajo embargo sobre bienes como de su propiedad, sin previo requerimiento, dado su ignorado paradero y las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicha entidad deudora.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a

veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/—La Secretaria (ilegible).

12211 Num. 574.—2.664 ptas.

NUMERO SEIS DE VALLADOLID

Doña Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio que luego se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En Valladolid a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Luis Martínez Palomares, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número seis de Valladolid, los autos de menor cuantía número 874/91-A, seguidos a instancia del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León, Asturias y Cantabria, con domicilio social en esta ciudad, calle Antigua, número 4-3.º C y N.I.F. Q-4771001-G representado por la Procuradora doña María José de Dios de Vega y bajo la dirección de la Letrado doña María Luisa de Lamo Alonso contra Fruitall, S.A., en la persona de su representante legal, con domicilio en Avda. Compostilla, 4-1.º C de Ponferrada (León), declarada en rebeldía por su no comparencia en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León, Asturias y Cantabria contra Fruitall, S.A., debo condenar y condeno a dicha demandada a satisfacer a la entidad actora la cantidad de 4.332.624 ptas. más sus intereses legales desde la fecha de emplazamiento de la demanda y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia contra la que se puede interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del quinto día desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación expido el presente en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Carmen Moreno Martínez.

12191 Num. 575.—3.885 ptas.

Juzgado de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 598/92, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 563/92.—Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 598/92, sobre cantidad (salarios), en los que ha sido demandante don José Luis García Jáñez representado por don Jesús Esteban y como demandados Tradeco, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.011.248 ptas. incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Tradeco, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido el presente en Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

11903 Num. 576.—2.775 ptas.

Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Manuel Domingos Pereira, contra Antracitas Fervienza, S.L., y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 972/92, se ha acordado citar a la empresa Antracitas Fervienza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo de 1993 a las 10,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Antracitas Fervienza, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ponferrada, a 5 de enero de 1993.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

140 Núm. 637.—2.997 ptas.

Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Esteban Estévez Tello, contra Minas Asociadas, S.L., y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.179/92, se ha acordado citar a la empresa Minas Asociadas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 1993 a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Minas Asociadas, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ponferrada, a 8 de enero de 1993.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

233 Núm. 638.—2.997 ptas.

Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Francisco Fernández García, contra Minas Asociadas, S.L., y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.178/92, se ha acordado citar a la empresa Minas Asociadas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 1993 a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se

suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Minas Asociadas, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ponferrada, a 8 de enero de 1993.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

234 Núm. 639.—2.997 ptas.

Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Dionisio Parrilla Blanco, contra Minas Asociadas, S.L., y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.177/92, se ha acordado citar a la empresa Minas Asociadas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 1993 a las 10,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Minas Asociadas, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ponferrada, a 8 de enero de 1993.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

85 Núm. 640.—2.997 ptas.

Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Porfirio García Alvarez, contra Minas Asociadas, S.L., y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.176/92, se ha acordado citar a la empresa Minas Asociadas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 1993 a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Minas Asociadas, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ponferrada, a 8 de enero de 1993.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

287 Núm. 641.—2.997 ptas.